

Cipolletti, 14 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**REVILLA, MARIA EMMA S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-01703-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 03/12/2025 se acredita el fallecimiento de **MARIA EMMA REVILLA (DNI: 6.490.801)**, ocurrido el día 24/12/2021, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de José Arístides Mardones, según se acredita con la certificación judicial realizada en fecha 14/05/2026.

Sus hijos **ROXANA MABEL MARDONES (DNI 18.452.418)** y **JOSE DANIEL MARDONES (DNI 22.910.430)**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 03/12/2025.

En fecha 18/12/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/05/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 28/04/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 04/05/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **MARIA EMMA REVILLA**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **ROXANA MABEL** y **JOSE DANIEL**, ambos de apellido **MARDONES**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez